

TEMUCO, **19** ENE 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 38 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el siguiente punto corresponden al presupuesto año 2022 de esta Municipalidad.

DECRETO:


1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO TALLA XXG				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	LORENA VALDÉS PAREDES	13.316.685-8		2
2	ANA MARIPIL LINCONAO	13.318.569-0		2
3	ERIKA VEJAR GALLEGOS	15.985.648-8		2
4	DIGNA HUENTÉN LLANCANAO	11.802.232-7		2
5	MARTA VÁSQUEZ MARTÍNEZ	7.121.538-5		2
6	SOLANGE VÁSQUEZ CISTERNA	17.584.996-3		2
7	PATRICIA TERÁN RAMÍREZ	11.689.606-0		2
8	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		2
9	YASMINA FERREIRA SEPÚLVEDA	17.948.334-3		2
10	VERÓNICA RIFFO SALAZAR	16.673.411-8		2
11	ORLANDA SOTO JARA	18.194.590-7		2
12	ALEJANDRA RIVEROS BERGER	17.023.521-5		2
13	KATHERINE HUIRCALAF GAJARDO	19.196.050-5		2
14	MARÍA SANDOVAL CARTES	19.477.038-3		2
15	YASNA MAYOLAFQUÉN MARTÍNEZ	16.528.221-3		2
16	JOSELYNE MENDEZ ZAPATA	17.366.607-1		2
17	MICHAEL RODRÍGUEZ REBOLLEDO	15.655.838-9		2
18	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		2
19	ALICIA CARRIEL VARGAS	18.874.682-9		2
20	BÁRBARA FUENTES GALLEGOS	17.248.244-9		4
21	ELIZABETH GUTIÉRREZ QUIJÓN	16.533.691-7		2
22	ORNELLA GONZÁLEZ CARES	16.923.208-3		2
23	CAROL MATUS RÍOS	14.221.183-1		2
24	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		2
25	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		2
26	NICOLE BURGOS SÁNCHEZ	17.581.076-5		2
27	DANIELA SOTO SOTO	18.435.377-6		2
28	ANDREA FICA RIQUELME	14.076.062-5		2
29	GABRIELA CASTILLA CASTILLA	15.259.809-2		2
30	LISBETH REYES FIERRO	15.986.933-4		2
31	NANCY HUENCHUNAO HUENCHUNAO	15.238.731-8		2
32	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		2
33	NELLY LLANQUIMÁN CIFUENTES	13.585.690-8		2
34	LAURA MOLINA FIGUEROA	5.963.586-7		2
35	DIALITT PINCHEIRA ESCOBAR	15.887.079-7		2
36	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
37	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		2
38	JOSELINE CABRERA CORTÉS	17.886.719-9		2
			TOTAL	78

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 78 Paquete pañales niño 30 un. TALLA XXG, en beneficio de 38 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de diciembre 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/LMF/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



